

CONVOCATORIA 2015

Para la Certificación de Evaluadores del Desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica y Media Superior

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con fundamento en los artículos 27, fracciones I, III y XVII; 28, fracción III, inciso c) y d); y 38, fracción XIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y los artículos tercero y cuarto del Título I de los Lineamientos para la Certificación de Evaluadores que participarán en la Evaluación de Desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-02-2015.

CONVOCA:

A los servidores públicos que desempeñen funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior; así como al personal jubilado, que haya desempeñado alguna de las funciones anteriores en Educación Básica y Media Superior, y a docentes o académicos de educación superior en activo.

Para participar en el proceso de certificación de evaluadores del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica y Media Superior 2015-2016, de acuerdo con lo siguiente:

I. De los requisitos para certificarse como evaluador del desempeño

Para certificarse como evaluadores del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica y Media Superior 2015-2016, los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior;
2. Para el caso de los aspirantes de Educación Básica y Educación Media Superior tener contrato definitivo o haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel, tipo, modalidad educativa o función en la que busque ser evaluador;
3. No ocupar algún cargo o representación sindical, en el caso de los aspirantes de Educación Básica y Educación Media Superior;
4. Para el caso de los aspirantes de educación superior tener conocimiento o experiencia afín al nivel, tipo, modalidad educativa o función en la que busque ser evaluador;
5. Para el caso del personal jubilado, deberá contar con experiencia mínima de tres años en el nivel, tipo, modalidad educativa o función en la que busque ser evaluador, y no exceder los cinco años de haberse jubilado, atendiendo a la legislación aplicable;
6. Contar con disponibilidad de horas para realizar las tareas de evaluación que se les soliciten de acuerdo con la función específica en la que deseen certificarse;
7. Haber cursado y acreditado el Programa de Capacitación de Evaluadores que determine la Autoridad Educativa Competente de manera conjunta con el Instituto, o bien, contar con el dictamen favorable

por parte del Instituto a la solicitud para no cursar dicho Programa de acuerdo con el numeral 2 del Apartado III de esta Convocatoria;

8. Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información; y
9. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público.

II. Pre- registro y documentación

1. A partir de la publicación de la presente Convocatoria, las Autoridades Educativas competentes emitirán las Convocatorias estatales. Los interesados que cumplan con los requisitos, deberán realizar su pre-registro y envío de documentación en la página de Internet del Instituto, en la sección de certificación de evaluadores. La fecha límite para el pre-registro será el 24 de abril de 2015. Las bases de datos que deriven del pre-registro realizado por los aspirantes a través de la página de Internet del Instituto, estarán disponibles para las Autoridades Educativas de cada entidad federativa, para que, con base en ellas, realicen la validación y, en su caso, la postulación correspondiente.
2. Los aspirantes deberán adjuntar conforme se solicite, la siguiente documentación, misma que para efectos de la postulación, será revisada por la Autoridad Educativa competente y posteriormente validada por el Instituto:
 - a) Currículum Vitae con fotografía actual, domicilio particular, teléfono particular y celular, así como correo electrónico de contacto;
 - b) Documento probatorio de acreditación de estudios de nivel superior;
 - c) Como parte del requisito de trayectoria laboral, adjuntar constancia de servicios o documento oficial que avale los requisitos establecidos;
 - d) Para los casos en que se considere no necesario cursar el Programa de Capacitación de Evaluadores, anexar solicitud y documentación probatoria del conocimiento o experiencia en el campo de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión;
 - e) Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigentes o cédula profesional;
 - f) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - g) La información complementaria que se solicite en el pre- registro; y
 - h) Carta firmada en la que se manifieste cumplir con los requisitos establecidos en los números 3, 6, 7 y 8 del apartado de requisitos de esta Convocatoria.

III. De la selección y capacitación

1. La Autoridad Educativa competente, una vez revisada la documentación del pre-registro, realizará la selección y emitirá el fallo correspondiente sobre la postulación de los aspirantes que cumplan con todos los requisitos.

2. En el caso de que la Autoridad Educativa competente considere que el aspirante puede optar por no cursar el Programa de Capacitación de Evaluadores, de acuerdo con los supuestos que establece el numeral Sexto del Capítulo Segundo de los Lineamientos para la Certificación de Evaluadores que participarán en la Evaluación de Desempeño en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-02-2015, deberá postularlo al Instituto, para que éste, previa validación de su registro y documentación, participe en la evaluación de competencias de supervisión o de dirección.
3. Para efecto de la postulación de aspirantes, la Autoridad Educativa competente determinará, previa consulta con el Instituto, el número requerido en función de las necesidades de evaluación del desempeño en cada entidad y el número de evaluadores que requiere para cubrirlos.
4. La Autoridad Educativa competente publicará el listado de los aspirantes aceptados a capacitarse como evaluadores; además de proporcionar la información sobre las características del ingreso y acreditación del Programa de Capacitación de Evaluadores correspondiente, así como de la Institución Formadora que lo impartirá. La fecha límite de publicación de la lista de aspirantes aceptados será el 15 de mayo de 2015, y la capacitación se realizará en el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de julio de 2015.
5. Los aspirantes aceptados, deberán cursar y acreditar satisfactoriamente el Programa de Capacitación de Evaluadores de Desempeño que la Autoridad Educativa haya seleccionado y haya sido autorizado por el Instituto conforme a los "Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación de desempeño, en educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-03-2015".

IV. Del proceso de Certificación

1. Participarán en este proceso aquellos aspirantes que hayan sido postulados por la autoridad Educativa competente, ya sea que cursen el Programa de Capacitación o bien, que cuenten con el dictamen favorable para no cursar el Programa de Capacitación, de acuerdo con los requisitos de esta Convocatoria, y de conformidad con las fases y periodos que a continuación se describen:
 - a) Publicación de la lista de aspirantes postulados con documentación validada en la página de Internet del Instituto, que tendrá como fecha límite el 30 de junio 2015;
 - b) Evaluación sobre competencias de supervisión o de dirección de los aspirantes que aparecerán en la lista publicada de aspirantes postulados, en las fechas y sedes determinadas por el Instituto, y que tendrá verificativo entre el 4 y el 19 de julio 2015;
 - c) Publicación de la lista de aspirantes que pueden presentar la evaluación con fines de certificación con base en los lineamientos correspondientes, que tendrá como fecha límite al 10 de agosto 2015;
 - d) Evaluación con fines de certificación de los aspirantes acreditados, en las sedes determinadas por el Instituto, con fecha límite al 20 de agosto 2015;
 - e) Entrega de resultados de las evaluaciones, que tendrá como fecha límite al 20 de septiembre 2015;
 - f) Publicación de la lista de evaluadores certificados, con fecha límite al 20 de septiembre 2015; y

- g) Emisión de resultados y expedición de constancias de evaluador, con fecha límite al 20 de septiembre 2015.
2. El Instituto vigilará en todo momento que estos mecanismos se apeguen a lo ordenado en los Lineamientos para la certificación de evaluadores.
 3. Las fechas y procedimientos para las evaluaciones se darán a conocer vía correo electrónico y en la página de Internet del Instituto.

Los casos correspondientes a la selección y postulación de aspirantes, deberán ser resueltos por la Autoridad Educativa competente; los casos que versen sobre los procesos de capacitación y la emisión de las constancias correspondientes a dicho proceso, deberán ser resueltos por las Instituciones Formadoras, lo anterior de conformidad con los *Lineamientos para la certificación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-02-2015.*

Los casos no previstos en esta convocatoria y que estén referidos al proceso de certificación serán resueltos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Para cualquier duda adicional a lo anterior y relacionada con la certificación de evaluadores, la vía de comunicación oficial por parte del Instituto será a través del correo electrónico evaluadores@inee.edu.mx. Sólo se recibirán dudas o aclaraciones respecto a esta Convocatoria, a partir de la publicación de la misma, de conformidad con el transitorio segundo, y hasta 10 días posteriores a la publicación de la lista de evaluadores de desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión certificados.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Convocatoria, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Segundo. La presente Convocatoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a diecisiete de marzo de dos mil quince.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil quince, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince. Acuerdo número **SEJG/4-15/05,R**. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.